

INFORME SECRETARIAL: 25 DE ENERO /2023

La parte actora solicita notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en la dirección física, y electrónica reportada en la demanda, por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00780-00.

Atendiendo la petición elevada por la parte actora y de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE WILLIAM GONZALEZ GIRALDO al correo electrónico indicado en la demanda esto es: casadelminutouno@hotmail.com. De no lograrse allí se tramitará en la dirección física indicada en la misma esto es: Calle 6 Nro. 13A -03 Barrio la Pradera de Villamaria -Caldas. y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, para lo cual se enviarán las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios judiciales de la ciudad.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'V. Jaramillo'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad888ae11192ae73daa0a2c80b6484019a6788940df663aeb090f18f1662568**

Documento generado en 25/01/2023 03:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>